



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 182/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

VISTO:

La Resolución CCAMP 09/07, la nota de la Asesora General Tutelar Adjunta de Menores, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, en atención a la solicitud de la Asesora General Tutelar Adjunta de Menores para cubrir los gastos de pasajes terrestres y viáticos para la concurrencia de las Dras. Durga Angulo y Milagros Pierri Alfonsín a las "III Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima" que se llevará a cabo en la provincia de San Luis los días 8 y 9 de septiembre del año en curso.

Que a tal fin las agentes de este Ministerio Público Tutelar se ausentarán del asiento habitual de sus tareas entre los días 7 y 9 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, conforme surge del artículo 3° del precitado Reglamento, el parámetro a aplicar para los destinos dentro del país será el establecido mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 1906/06 para el "Ministro", con sus eventuales actualizaciones o modificaciones, o las que las sustituyan; las que se entenderán automáticamente aplicables a este régimen.

Que, por Decreto PEN N° 127/2011, fue sustituido el Anexo I de la mencionada normativa;

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

estableciendo nuevos montos aplicables al régimen de compensación y liquidación de viáticos dentro del ámbito del territorio nacional.

Que en el caso que nos ocupa el valor predeterminado asciende a la suma de pesos Cuatrocientos Veinticinco (\$ 425) por día, para cada agente; haciendo un total para cada una de ellas de pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$ 1.275).

Que, tal como informó la Asesora General Tutelar en la nota de los vistos, el costo de cada pasaje vía aérea es de pesos Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro (\$ 1.574); suma que será abonada a cada una de las agentes en concepto de adelanto, quedando sujeta a rendición.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

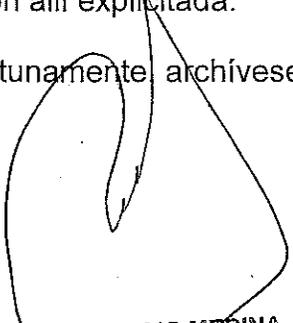
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

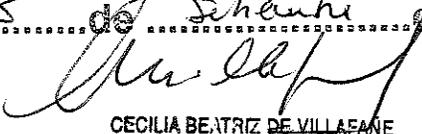
Artículo 1º: Aprobar el pago de los fondos requeridos para adquirir el pasaje aéreo y los viáticos correspondientes a la Dra. Durga Angulo (DNI 23.556.616) por un monto total de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve (\$ 2.849) conforme los fundamentos expuestos en los considerandos y la rendición allí explicitada.

Artículo 2º: Aprobar el pago de los fondos requeridos para adquirir el pasaje aéreo y los viáticos correspondientes a la Dra. Milagros Pierri Alfonsín (DNI 29.867.266) por un monto total de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve (\$ 2.849) conforme los fundamentos expuestos en los considerandos y la rendición allí explicitada.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesora General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires 5 de *Schank* de 2011


CECILIA BENTRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES